

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A CAPACITADORES-ASISTENTES Y SUPERVISORES ELECTORALES POR SU DESEMPEÑO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2005-2006 Y LA DESIGNACIÓN DE QUIENES SE HACEN ACREEDORES AL REFERIDO ESTIMULO ECONOMICO, Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

I.- Que en su oportunidad y en uso de sus atribuciones este Consejo General en términos de lo dispuesto en las fracciones XIV y XV del artículo 163 del Código Electoral del Estado, autorizó a su Presidente y a su Secretario Ejecutivo a celebrar con el Instituto Federal Electoral (IFE) los convenios necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes a la verificación del Proceso Electoral Concurrente 2005-2006, ello en virtud de la coincidencia de la celebración del día de la jornada electoral de las elecciones que se efectuaron el pasado 2 de julio, tanto en el ámbito federal como estatal.

II.- Que en virtud de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado a través de sus funcionarios autorizados, celebró Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral con el Instituto Federal Electoral el día 12 de enero del año que transcurre, estableciendo en su cláusula primera, apartado II en materia de capacitación electoral lo siguiente:

“...Con base en el número y monto de incentivos que otorgue el “INSTITUTO”, “EL IEE” proporcionará en forma adicional un número y monto similar, de acuerdo con los lineamientos de evaluación que para tal efecto en su oportunidad determine su Consejo General. En todo caso, ningún capacitador-asistente o supervisor electoral podrá ser merecedor de ambos incentivos.”

III.- No obstante lo anterior, y considerando que el grupo de capacitadores-asistentes y supervisores electorales contratado en forma conjunta por el Instituto Electoral del Estado y el Instituto Federal Electoral , este Consejo General mediante los acuerdos 02 y 18 de fechas 1 de diciembre de 2005 y 18 de febrero de 2006 hizo suya la “Estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral Federal

2005-2006” aprobada a su vez, por el organismo federal electoral en comento, documento del cual se derivaron diversos manuales y programas entre los que se ubica el “Manual para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Evaluación del Desempeño de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales y Mecanismos de Coordinación” y del que se desprenden criterios de evaluación para el desempeño del personal antes indicado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas de capacitación y asistencia electoral durante el Proceso Electoral 2005-2006, señalándose dentro de este apartado en materia de incentivos que: *“Al término del período de contratación se otorgará un incentivo económico al personal que obtenga las más altas calificaciones en la ponderación de la segunda etapa de evaluación”*.

IV.- La evaluación a que se refiere la consideración anterior, resultó de la alimentación del SISTEMA ELEC2006 implementado por el Instituto Federal Electoral, de los parámetros y rangos a ponderar según las actitudes y desempeño de actividades generales y específicas desempeñadas por cada uno de los capacitadores – asistentes y supervisores electorales, práctica en la que participaron operativamente los Directores de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto local, y que presenció la Consejera Presidenta de la Coordinación de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este órgano superior de dirección, enterando oportunamente del avance de las actividades al Consejero Presidente de la Coordinación de Organización Electoral, así como al Presidente de este órgano colegiado. A manera de descripción se indican los criterios de evaluación considerados en el SISTEMA ELEC2006, indicados en el Manual antes referido:

a).- Las actividades de capacitación y asistencia electoral, relativas al interior de la primera etapa de evaluación y su ponderación porcentual son las siguientes:

80% CAPACITACION	20% ASISTENCIA ELECTORAL
30%, Lugar del 7° acreditado en orden de prelación.	10%, obtención de anuencias de propietarios de inmuebles donde se instalaron las casillas.
30% capacitados requeridos por casilla.	10%, identificación de necesidades de equipamiento de las casillas.
20%, calidad de la capacitación (15% calidad y 5% verificación de causas de rechazo).	
PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA PRIMERA ETAPA (100%)	
CAE: Ponderación de los resultados de la primera etapa de evaluación (100%)	Supervisores Electorales: Ponderación de los resultados de la primera etapa de evaluación (100%)

Resultado de la primera etapa de evaluación 80%	Resultado de la primera etapa de evaluación, 80%
Evaluación de los perfiles/competencias de actuación, 20% (colaboración, disciplina, solución de problemas, comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales).	Evaluación de los perfiles/competencias de actuación, 20% (liderazgo, planeación, mando y supervisión, solución de problemas y trabajo en equipo).
Requisito para la recontratación: obtener calificaciones aprobatorias en la primera etapa de evaluación.	

b).- Las actividades de capacitación y asistencia electoral, relativas al interior de la segunda etapa de evaluación y su ponderación porcentual son las siguientes:

50% CAPACITACIÓN	50% ASISTENCIA ELECTORAL
10% Capacitación a funcionarios designados.	5%, entrega de notificaciones a los propietarios de inmuebles donde se instalaron las casillas.
15% Calidad de la capacitación a funcionarios designados	10%, entrega de documentación y material electoral a los presidentes de casilla.
10% Sustituciones de funcionarios antes de la jornada electoral.	25% participación en el SIJE.
15% Sustituciones de funcionarios por ciudadanos de la fila.	10%, entrega de paquetes electorales.
PONDERACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA SEGUNDA ETAPA (100%)	
CAE: ponderación de los resultados de la segunda etapa de evaluación (100%)	Supervisores electorales: ponderación de los resultados de la segunda etapa de evaluación (100%)
Resultado de la segunda etapa de evaluación, 80%.	Resultado de la segunda etapa de evaluación, 80%
Evaluación de los perfiles/competencias de actuación, 20% (colaboración, disciplina, solución de problemas, comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales).	Evaluación de los perfiles/competencias de actuación, 20% (liderazgo, planeación, mando y supervisión, solución de problemas y trabajo en equipo).
Objetivo de la segunda etapa de evaluación: otorgar un incentivo económico a quienes obtengan las calificaciones más altas.	

V.- En razón de lo anterior, es dable atender a los criterios de evaluación establecidos en el “Manual para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Evaluación del Desempeño de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales y Mecanismos de Coordinación” y con base en las calificaciones arrojadas por el SISTEMA ELEC2006 determinar al personal que atendiendo a la contratación por cada uno de los municipios de la Entidad, será incentivado por su eficaz desenvolvimiento durante su trabajo en el Proceso Electoral Concurrente 2005-2006, en forma adicional a los

designados por el Instituto Federal Electoral, pero en el mismo número y monto similar obsequiado por dicha autoridad federal, que según se indicó en el documento denominado “Desarrollo de la Evaluación del Desempeño de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, en los sistemas informáticos de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y procedimiento para la entrega del incentivo económico”, el mismo correspondería a una quincena de salario.

VI.- Paralelamente, es menester señalar que con fecha 19 de julio de 2006, los vocales Ejecutivo, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado dirigieron el oficio número JLE/2280/06 al Presidente de este Consejo General Lic. Mario Hernández Briceño, indicando que adjuntaban al mismo la relación de calificaciones de capacitadores-asistentes y supervisores electorales para su conocimiento y seguimiento a que hubiese lugar. Por lo que al efecto, el Presidente solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta en mención, fuera tan amable de expresarle el número de designaciones que en materia de incentivos otorgaría el Instituto Federal Electoral, a fin de someter en su oportunidad ante este órgano superior de dirección los criterios de evaluación y como resultado de ello, las personas acreedoras a tales incentivos, en forma adicional a las proporcionados por el IFE, con sujeción y respeto a elegir considerando la contratación por municipio, un número igual, con un monto económico en los mismos términos, cuidando en todo caso que ningún capacitador-asistente o supervisor electoral resultara merecedor de ambos incentivos, de acuerdo con lo pactado en la cláusula respectiva del Convenio de Apoyo y Colaboración suscrito con el Instituto Federal Electoral.

VII.- En respuesta a la solicitud de la Presidencia de este Consejo General, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Colima, mediante el oficio número JLE/2591/06 del 11 de agosto del año que transcurre, informó que el número de incentivos a entregar a los capacitadores-asistentes electorales es de 7 en el distrito electoral federal 01 y 6 en el distrito 02, lo que hace un total de 13 capacitadores-asistentes y un supervisor electoral, y que de conformidad con las calificaciones arrojadas por el SISTEMA ELEC2006, las calificaciones más altas por distrito electoral federal que se obtuvieron fueron las de las personas que se enlistan y a quienes el IFE cubrirá el importe total del incentivo correspondiente consistente en un estímulo económico igual a una quincena de honorarios:

CARGO	DISTRITO 01	DISTRITO 02
SE	MEZA ANDRIANO ROBERTO	

CAE	1.- GARIBAY GAMBOA KARINA DEL CARMEN	8.- LÓPEZ VELÁZQUEZ ANIBAL
CAE	2.- VILLANUEVA RIVERA ISIDRO	9.- ROMERO VALENCIA SARA IVON
CAE	3.- AGUAYO GARCÍA JESÚS HIRAM	10.- PÉREZ CARRILLO ALEJANDRO AGUSTO
CAE	4.- OCON HEREDIA ROSALBA	11.- VIDRIO MARRÓN LAURA ELENA
CAE	5.- ORTIZ NUÑEZ AURORA MARITZA	12.- CHÁVEZ RODRIGUEZ ARTURO MOISES
CAE	6.- ORTIZ LAZARENO JOAQUIN FERNANDO	13.- CATALÁN LÓPEZ MARIA ENRIQUETA
CAE	7.- AHUMADA AGUAYO LUIS RAMÓN	

VIII.- En tal virtud y considerando que las calificaciones arrojadas por el SISTEMA ELEC2006, el cual fue alimentado en términos de los criterios ya mencionados, resultantes del “Manual para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales y mecanismos de coordinación”, elaborados en su oportunidad por los directores de capacitación y organización electoral de este Instituto Local, conjuntamente con miembros integrantes del Instituto Federal Electoral, resultó que dicho sistema emitió como calificaciones más altas por municipio las que se mencionan mismas que corresponden al personal que se enlista a continuación y que recibirán una quincena de su sueldo bruto mensual según se indica:

CARGO	NOMBRE	EVALUACIÓN FINAL	MUNICIPIO	SUELDO QUINCENAL
SE	GONZÁLEZ CORDOBA ALMA URANIA	9.9	MINATITLÁN	3,171.36

CARGO	NOMBRE	EVALUACIÓN FINAL	MUNICIPIO	SUELDO
1.- CAE	ESTRADA GASPAR MARIA ELENA	10	MANZANILLO	2,617.74
2.- CAE	ANDRADE RODRIGUEZ MARY CARMEN	10	MANZANILLO	2,617.74
3.- CAE	MOCTEZUMA VALDOVINOS MA. ESTHER	10	TECOMAN	2,617.74

4.- CAE	RODRIGUEZ HERNANDEZ EDITH GEORGINA	9.98	TECOMAN	2,617.74
5.- CAE	SERRATOS ROSALES ALMA ALEJANDRA	9.96	MINATITLÁN	2,617.74
6.- CAE	GONZÁLEZ PÉREZ LEONEL ENRIQUE	9.89	CUAUHTÉMOC	1,993.08
7.- CAE	VILLASEÑOR RAMÍREZ JOSEFINA DEL ROCIO	9.89	COLIMA	1,993.08
8.- CAE	MEDINA BARAJAS ALFA ESMERALDA	9.88	COLIMA	1,993.08
9.- CAE	ANDRÉS GARCIA BENJAMÍN	9.88	COMALA	1,993.08
10.- CAE	MARISCAL OLIVARES BERTHA ALICIA	9.88	IXTLAHUACAN	1,993.08
11.- CAE	VILLALOBOS MALDONADO MA. ELENA	9.87	VILLA DE ÁLVAREZ	1,993.08
12.- CAE	PIZANO BENITEZ MARIBEL	9.8	COQUIMATLÁN	1,993.08
13.- CAE	GARCIA SANTANA JUAN CARLOS	9.73	ARMERÍA	2,617.74

Como se observa, ningún capacitador-asistente ni la supervisora electoral mencionados, fue seleccionado por la autoridad federal para cubrir dicho incentivo, dando cumplimiento con ello a lo establecido en lo conducente en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre este órgano electoral local y el IFE.

Por los motivos expuestos y con la finalidad de hacer efectivos los acuerdos relativos al Convenio antes referido que en materia electoral y por autorización de este Consejo General suscribieron su Presidente y Secretario Ejecutivo con la autoridad federal competente, en términos de lo dispuesto en el artículo 163, fracción XV, del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba como lineamientos de evaluación para determinar el desempeño de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, los descritos en la consideración IV del presente acuerdo, resultantes del documento denominado: "Manual para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Evaluación del Desempeño de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales y Mecanismos de Coordinación", que a su vez tiene como origen la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 emitió el Instituto

Federal Electoral y que hizo suya este órgano superior de dirección a través de los acuerdos 02 y 18 de fechas 1 de diciembre de 2005 y 18 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Este órgano colegiado aprueba, la evaluación que con base en los criterios descritos en la consideración IV y aprobados por este Consejo General practicaron de manera conjunta personal de este órgano local y el Instituto Federal Electoral.

TERCERO: Que según lo establecido en el Convenio de Apoyo y Colaboración, cláusula primera, apartado II, en materia de capacitación electoral, punto II.1.1., así como en el oficio del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en Colima, aducido en la consideración VII del presente documento, este Consejo General otorgará incentivos a 13 capacitadores-asistentes y un supervisor electoral, estímulos económicos que consistirán en el valor de una quincena de su sueldo bruto mensual, integrada esta con la suma de los pagos que en forma quincenal le proporcionaron tanto el Instituto Electoral del Estado como el Instituto Federal Electoral y que asciende a las cantidades señaladas en la columna correspondiente de la tabla a que se refiere la consideración VIII del presente acuerdo, sujetándose con ello a lo pactado en el convenio en comento en cuanto a proporcionar un mismo número de incentivos en un monto similar.

CUARTO: Que tomando en consideración la evaluación practicada a los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en relación con su desempeño y criterios de evaluación aprobados, cuidando la no duplicidad de incentivos en las mismas personas designadas previamente por el Instituto Federal Electoral y conforme a las calificaciones más altas arrojadas por el SISTEMA ELEC2006 por ámbito municipal se tiene que dicho personal es el que se refiere en la consideración VIII, quienes serán incentivados con el estímulo económico de una quincena de su sueldo bruto mensual que percibieron durante el desempeño de su trabajo.

QUINTO: Se instruye al Contador General de este Instituto Electoral del Estado para que realice las actividades inherentes a la preparación de los pagos correspondientes, mismos que en su oportunidad habrán de ser entregados de manera conjunta por miembros de este Consejo General e integrantes de los consejos municipales electorales, en los domicilios que cada uno de éstos consejos ocupan, previa cita que se efectúe al capacitador-asistente o supervisor de que se trate, según las zonas o áreas de responsabilidad en que se hayan desempeñado durante el transcurso del Proceso Electoral Concurrente 2005-2006.

SEXTO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los consejos municipales electorales a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

**LIC. FEDERICO SINUE
RAMÍREZ VARGAS**
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER
VALENZUELA VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS
SANTANA VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral